

## ORDENANZA

### VISTO

La nota presentada por el Club Cultural, Social y Deportivo América solicitando se exima la deuda por tasa municipal correspondientes a las cuentas N° 2618000 y N° 2618100;

### CONSIDERANDO

Que es atribución del Departamento Legislativo condonar el pago de tasas de años anteriores según Ley Orgánica de las municipalidades Decreto Ley N° 6.769/58;

Que la institución solicitante se encuentra inscrita en le Registro de Entidades de Bien Público - Ordenanza N° 37/93, cumple con los requisitos exigidos en dicha norma legal a los efectos de los beneficios impositivos;

Que si bien la Institución no es titular de la cuenta N° 2618000, consta en nuestros registros que el Club Cultural, Social y Deportivo América es responsable del pago;

**POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA SANCIONA CON FUERZA DE:**

-----  
**ORDENANZA**-----**ARTÍCULO 1º:**  
**CONDONASE**, la deuda que mantiene el Club Cultural, Social y Deportivo América, cuenta N° 2618100 correspondiente al año 2021, de acuerdo a los considerandos del

presente.-----  
**ARTÍCULO 2º: CONDONASE**, la deuda que mantiene el Club Cultural, Social y Deportivo América, cuenta N° 2618000 correspondiente a los años 2018, 2019, 2020 y 2021, de acuerdo a los considerandos del presente.-----

**ARTÍCULO 3º:**  
**COMUNÍQUESE**, al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido archívese.-----  
-----

**ORDENANZA N° 41/22.**

**DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2022.**